

ACLARA BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N^{OS} 14, 15, 16, 17 Y 18, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N^º24, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA (N^º LPCUV 001/2023).

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N^º1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N^º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N^º343, de 1953 y N^º 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N^º557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N^º18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N^º18.696, que modifica artículo 6^º de la Ley N^º18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N^º20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N^º71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N^º1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N^º24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública", y sus modificaciones; la Resolución Exenta N^º 1021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaró y complementó las aludidas Bases y aprobó las respuestas a las consultas del proceso LP N^º CUV 001/2023; la Resolución Exenta N^º 1859, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaró las aludidas Bases; las Resoluciones N^º7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N^º14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N^º24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, y se autorizó el llamado a licitación

pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de diciembre de 2023.

2. Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°24, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3. Que, el artículo 3.4.3. de las bases de licitación, señala lo siguiente:

“(...) el Ministerio podrá realizar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases hasta antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, las que serán aprobadas por acto administrativo del Ministerio. Toda aclaración, rectificación o modificación se informará a través del sitio web.”.

4. Que, en virtud de la facultad aludida en el considerando precedente, mediante Resolución N°3 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de marzo de 2024. En igual fecha, se publicó en el sitio web del DTPM la Resolución Exenta N°1021 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaró las bases de licitación y aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes. Luego, mediante Resolución Exenta N° 1859, de 17 de mayo 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aclararon las citadas bases, en los aspectos contenidos en dicho acto administrativo, el que igualmente fue publicado en el sitio web del DTPM, encontrándose el proceso actualmente en la etapa de preparación de las ofertas.

5. Que, respecto de los bienes inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios que resulten del proceso concursal en comento, es necesario precisar que, atendida la mutabilidad de las superficies de un bien inmueble en el tiempo, el Anexo A del contrato de comodato del Apéndice N°9 del Contrato de Concesión contiene la información actualizada respecto a la superficie de los referidos inmuebles, correspondiente al inventario de cada terminal.

6. Que, en razón de la facultad aludida en el considerando cuarto de la presente resolución exenta, mediante este acto se aclararán las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a fin de propender al correcto y mejor cumplimiento de los objetivos del presente proceso concursal. En ese sentido, la parte resolutive del presente acto administrativo señalará el documento que los interesados en el referido proceso concursal deberán considerar en la preparación de sus ofertas.

RESUELVO:

1. ACLÁRASE que la superficie de los bienes inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los concesionarios que resulten del presente proceso concursal, es aquella que se puso a disposición de los adquirentes en el sitio web habilitado para estos efectos, mediante el Anexo A del contrato de comodato del Apéndice N°9 del Contrato de Concesión, que contiene el inventario de cada terminal.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ALEJANDRA DESIREE PROVOSTE - GERENTE(A) DE PROYECTOS, DESARROLLO E INNOVACION - GERENCIA DE PROYECTOS,
DESARROLLO E INNOVACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1105200

E88831/2024